

Nosotros: **KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve – dos, con Número de Identificación Tributaria mil ciento nueve – doscientos noventa mil seiscientos ochenta y dos – ciento uno - tres; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS CINCO**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, del nombramiento del Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, **II)** Certificación extendida el día ocho de Mayo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TRECE** de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte, de mi nombramiento como Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, a partir del día ocho de Mayo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y DOS**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte. **III)** Acuerdo Ministerial Número **883/2020**, de fecha doce de Mayo del año dos mil veinte, por medio del cual el Ministro de Salud, Doctor Francisco José Alabi Montoya, me designa a partir del día dieciocho de Mayo del año dos mil veinte, para que suscriba los documentos de adjudicación en los procesos de adquisición y contratación, tramitados conforme a la LACAP, en cuanto no excedan del monto de la Libre Gestión a que se refiere el artículo 40, literal b) de la LACAP, quedando facultada, además para autorizar y suscribir las Resoluciones Modificativas o de Prórrogas correspondientes, nombramiento de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, así como para firmar las respectivas Órdenes de Compra o



Contrato; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**; y **FLOR ESTELA ALAS DE RAMÍREZ**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia Biología, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cero ciento setenta y tres mil ciento treinta y siete - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero setecientos quince - doscientos un mil ciento setenta y uno - ciento cinco - siete, actuando en su calidad de Directora Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **R. y A., SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **RYASA, S. A. DE C. V.**; del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento diez mil novecientos tres - ciento uno - seis y Número de Registro de Contribuyente ciento cincuenta y un mil cuatrocientos diecisiete - cero, personería que acredito suficientemente con: **a)** Copia Certificada por notario Testimonio de Escritura Pública de Modificación e Inclusión del Texto Integro de la Sociedad R. y A., SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RYASA, S. A. DE C. V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Norma Yesenia Barahona Gallegos, por la Licenciada Flor Estela Alas de Ramírez, en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos tomados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad R. y A., SERVICIOS PROFESIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse RYASA, S. A. DE C. V., inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL TRECE** del Registro de Sociedades, el día cuatro de Febrero de dos mil diecinueve; y, **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por el señor Hector Alexander Ramírez Turcios, Director Secretario de la Junta General Ordinaria de la Sociedad, el día siete de enero de dos mil diecinueve, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada a las diez horas del día cuatro de enero de dos mil diecinueve, fue elegida Directora Presidente de la Junta Directiva para el período de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, dicha Credencial está inscrita en el Registro de



Comercio al Número **DOCE** del Libro **CUATRO MIL VEINTISEIS** del Registro de Sociedades, el día cinco de marzo de dos mil diecinueve, por lo que me encuentro facultada para celebrar actos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 130/2022**, denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CONGELACIÓN DE LABORATORIO Y UPS”**, con Fuente de Financiamiento: **RECURSOS PROPIOS (FAE)**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el servicio según los términos de Referencia, descripciones detalladas a continuación y Anexo No. 1 del presente Contrato:

RENLÓN No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MONTO TOTAL ADJUDICADO POR RENGLÓN
1	81201066	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)	C/U	1	\$ 904.00	\$ 0.00	\$ 904.00
2	81201119	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO CONGELADOR	C/U	1	\$4,657.96 \$5,561.96	\$1,000.00 \$1,000.00	\$ 5,657.96
MONTO TOTAL CONTRATADO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON IVA INCLUIDO.....							\$ 6,561.96

LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

- A presentar el Cronograma de trabajo con sus correspondientes rutinas de mantenimiento, estableciendo fecha para la visita a cada equipo, especificando cuales equipos y cuántos serán atendidos cada día según la calendarización.
- Las rutinas de mantenimiento deben ser remitidas a la administradora de contrato en formato físico o electrónico a más tardar **ocho días hábiles** después de haber recibido el contrato.
- Presentar el Plan de Mantenimiento para los equipos en los que resultare adjudicado en el que especifique **las rutinas de mantenimiento** a ejecutar en la visita única del servicio de mantenimiento.  
Sustituir repuestos **(existentes en el laboratorio)**, durante la visita de Mantenimiento Preventivo o en una visita posterior durante la vigencia del mantenimiento preventivo o de garantía del mantenimiento correctivo.
- Capacitar al personal técnico y/u operador sobre los aspectos básicos de operación y mantenimiento de equipo, que el administrador de contrato designe, sin cargo adicional alguno, cuando fuere necesario.
- La duración de la rutina de mantenimiento preventivo, no deberá de ser menor de hora y media.

Emitir un reporte de servicio por equipo, después de realizar el Servicio de mantenimiento, este documento deberá ser firmado por el usuario del equipo, la administradora del contrato y LA CONTRATISTA, entregando el original a la administradora del contrato y una copia al usuario del equipo para su archivo información mínima que debe contener el reporte es: Datos del equipo (Nombre, Marca, modelo, N° de Serie, N° de Inventario), la descripción de los trabajos realizados nombre de los técnicos que participaron, tiempos y repuestos empleados, etc.

**CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 130/2022; b) Adendas y Aclaraciones si las hubiere; c) Garantía; d) La Oferta y sus documentos; e) El Oficio de adjudicación Número LG/ 2022-

8400-1147, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós y notificado el mismo día, f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y, g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: RECURSOS PROPIOS (FAE), según Solicitud de Compra No. 15/2022 con Número UFI 516 de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, por el monto de Quince Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$15,000.00), Con cargo al Cifrado Presupuestario 2022-3200-3-81-01-21-2-54301. UNIDAD SOLICITANTE: **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, En el entendido que, si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dicho Cifrado Presupuestario, **EL MINSAL** a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo Ejercicio Fiscal vigente. **El MINSAL** se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** por un monto máximo de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,561.96)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Para el Renglón No. 1 se contrata solo mantenimiento preventivo ya que lleva implícito el mantenimiento correctivo por un monto de \$904.00 para el Renglón No. 2 el mantenimiento preventivo es por la cantidad de \$4,657.96 y en mantenimiento correctivo \$1,000.00, haciendo un total de \$5,657.96. **FORMA DE PAGO:** La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta en Dólares de los Estados Unidos de América, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, en un plazo de 30 días calendario, posterior a que **LA CONTRATISTA** presente en la Tesorería del MINSAL para tramite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: Actividades de la Administración Pública en General, Numero de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el comprobante de crédito fiscal, el

Número de Contrato, Número de proceso de compra, Número de Renglón, precio unitario, precio total y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá contener el nombre, firma, sello del Administrador de Contrato, original y dos copias de actas de recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato y el delegado de la Contratista, de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP) Y copias de la Nota de Aprobación de la Garantía que estipule el contrato extendidas por la UACI, además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato. LA CONTRATISTA deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicara la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA y presentarlos dentro del mismo mes a tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

**Plazo de Prestación del Servicio**

LA CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio, a partir del día siguiente de distribuido el Contrato a LA CONTRATISTA hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil veintidós.

**El lugar de prestación de servicio.**

Los equipos se encuentran instalados en las diferentes áreas del Laboratorio Nacional de Salud Pública (LNSP), ubicado en Alameda Roosevelt Edificio "Dr. Max Bloch" frente al Parque Cuscatlán, San Salvador, según el Anexo N° 2 del presente Contrato.

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS O HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, (ART. 92 LACAP).**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10)** días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **NUEVE MESES** contado a partir de la fecha de distribución del Contrato. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. LA CONTRATISTA que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, quien ha sido nombrada por la Viceministra De Operaciones En Salud Ad-honorem, mediante Acuerdo Institucional Número 1669 de fecha uno de julio de dos mil veintidós, cuyo nombre se encuentra relacionado en dicho Acuerdo, y que constituye el ANEXO NÚMERO TRES del presente Contrato y tendrá las facultades que señala el artículo ochenta y dos Bis de la LACAP y setenta y cuatro del RELACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir

conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá a la Administradora de Contrato en Coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.**

Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a

dicha prórroga. El Administrador del Contrato remitirá a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota del Administrador sobre consulta de la disposición de prórroga a LA CONTRATISTA, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP). Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato respectivo dentro del plazo contractual pactado para la entrega del servicio, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP) EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntarán la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP). Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La

modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa de EL MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a

LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA

expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

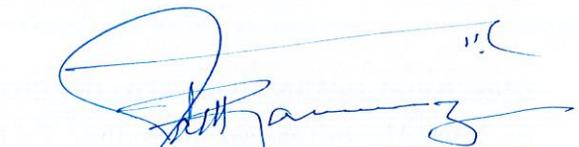
Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

**EL MINSAL** señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: **Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador** y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Pasaje Sagitario, Block Q No.3, Colonia Ciudad Satélite, Calle Constitución, San Salvador. Teléfono No. 2121-6400, 2121-6428 y 2121-6114. Correo Electrónico, flor.ramirez@ryasa.com.sv katherine.ryasa@gmail.com y ag.ryasa@gmail.com. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a un días del mes de julio dos mil veintidós.



**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**  
**VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD**  
**AD-HONOREM**



**LICDA. FLOR ESTELA ALAS DE RAMÍREZ**  
**CONTRATISTA**

**RYASA, S.A. de C.V.**

CV/VC/SdeM.



## RYASA SA DE CV

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia Ciudad Satélite,  
San Salvador, El Salvador. PBX: (+503) 2121-6464  
www.ryasa.com.sv

0000036

San Salvador 02 de junio de 2022

SEÑORES.  
MINISTERIO DE SALUD.  
Presente.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 130/2022**  
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CONGELACION DE LABORATORIO Y UPS"**  
**FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE)**

Estimados señores, por este medio presentamos la cotización de los productos solicitados por ustedes, para su amable consideración:

REGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS TOTAL OFERTADO POR REGION, CON IVA INCLUIDO.
1	81201066	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO DE LABORATORIO, FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)".	C/U	1	\$904.00
2	81201119	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE LABORATORIO, CONGELADOR.	C/U	1	\$4,657.96
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO.</b>					<b>\$5,561.96</b>

### CONDICIONES GENERALES:

NIT: 0614-110903-101-6  
 No de Registro: 151417-0  
 Razón social: RYASA S.A DE C.V.  
 Categoría de la empresa: Pequeña empresa. ✓  
 Tiempo de entrega: ✓  
 ✓ Sera a partir de la distribución del contrato al contratista hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2022. Previa coordinación con el administrador de contrato.  
 Lugar de entrega: En el Laboratorio Nacional de Salud Pública, ubicado en Alameda Roosevelt, Edificio "Dr. Max Bloch" frente a parque Cuscatlán, San Salvador.  
 Garantía: Se detalla en cuadro de Especificaciones Técnicas.  
 Forma de pago: ✓ Crédito de 60 días.  
 Validez de la oferta: ✓ 60 días calendario

Atentamente,

### RYASA, S.A. DE C.V.

Licenciada Flor Estela Alas De Ramírez  
 Representante Legal  
 flor.ramirez@ryasa.com.sv  
 Móvil: 7924-8662  
 Teléfono: 2121-6414

0000001

(+503) 2121-6428  
 (+503) 7287-0013

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia  
 Ciudad Satélite, San Salvador

www.ryasa.com.sv  
 katherine.ryasa@gmail.com



## RYASA SA DE CV

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia Ciudad Satélite,  
San Salvador, El Salvador. PBX: (+503) 2121-6464  
www.ryasa.com.sv

0000037

San Salvador 02 de junio de 2022

SEÑORES.  
MINISTERIO DE SALUD.  
Presente.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 130/2022**  
**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CONGELACION DE LABORATORIO Y UPS"**  
**FONDO RECURSOS PROPIOS (FAE)**

Estimados señores, por este medio presentamos la cotización de los productos solicitados por ustedes, para su amable consideración:

### REGION No. 1 FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO UPS.

Para los siguientes equipos deberá realizar como mínimo dentro de la rutina de mantenimiento: Pruebas iniciales de funcionamiento, revisión/limpieza general interna y externa, verificación de voltajes de alimentación, revisión de conexiones eléctricas, prueba del sistema electrónico de control, revisión/limpieza/lubricación de ventiladores, verificación del estado de cada batería, medición del voltaje de cada batería, verificación del estado de la conexión eléctrica del ups, pruebas finales de funcionamiento y colocar viñeta de servicio de mantenimiento.

No.	EQUIPO	No. INVENTARIO	REQUERIMIENTO	OFERTA	CANTIDAD DE VISITAS	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
3	FUENTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (UPS), MARCA: APC, DE EQUIPO INCUBADORAS DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS.	0049-161-009-01-00180	DEBERÁ INCLUIR CAMBIO DE BATERÍAS, DE PARTES GASTABLES RECOMENDABLES POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL UPS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS MARCA: APC, DE EQUIPO INCUBADORAS DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS. INSTALACIÓN ELÉCTRICA A 220VAC, PARA ALIMENTACIÓN DEL UPS. INSTALACIÓN DE TOMAS PARA PROTECCIÓN DE INCUBADORAS Y CÁMARA DE FLUJO LAMINAR.	1	\$904.00
TOTAL, IVA INCLUIDO.						\$904.00

  
**RYASA, S.A. DE C.V.**

0000002

(+503) 2121-6428  
(+503) 7287-0013

 Pasaje Sagitario #3Q, Colonia  
Ciudad Satélite, San Salvador

 www.ryasa.com.sv  
katherine.ryasa@gmail.com



# RYASA SA DE CV

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia Ciudad Satélite,  
San Salvador, El Salvador. PBX: (+503) 2121-6464  
www.ryasa.com.sv

0000038

## REGION No. 2. CONGELADOR.

Para los siguientes equipos deberá realizar como mínimo dentro de la rutina de mantenimiento: Pruebas iniciales de funcionamiento, limpieza interna y externa, limpieza general del condensador y evaporador, verificación de voltajes de alimentación, revisión de conexiones eléctricas, prueba del sistema electrónico de control, lubricación de motores, ventiladores, revisión de resistencias y terminales, revisión de pastillas de deshielo, revisión de las líneas y terminales recalentadas, revisión de temporizador, ajuste de temperatura (si fuese necesario), pruebas finales de funcionamiento y colocar viñeta de servicio de mantenimiento.

No.	EQUIPO	No. INVENTARIO	REQUERIMIENTO	OFERTA	CANTIDAD DE VISITAS	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
5	CONGELADOR, MARCA: FORMA THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FREFF1617A14, SERIE: X14T180234-XT, RANGO DE TRABAJO (-15 A -20) °C	0049-156-060-02-00034	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONGELADOR MARCA: FORMA THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FREFF1617A14, SERIE: X14T180234-XT, RANGO DE TRABAJO (-15 A -20) °C. <b><u>EL EQUIPO NO REQUIERE PARTES. LA OFERTA NO INCLUYE PARTES.</u></b>	1	\$189.84
6	ULTRACONGELADOR/FREEZER MARCA: ELECTROLUX MODELO: TFW800, SERIE: 0922619004423, TEMPERATURA DE TRABAJO (-26) °C	0049-156-060-02-00031	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ULTRACONGELADOR/FREEZER MARCA: ELECTROLUX MODELO: TFW800, SERIE: 0922619004423, TEMPERATURA DE TRABAJO (-26) °C. <b><u>EL EQUIPO NO REQUIERE PARTES. LA OFERTA NO INCLUYE PARTES.</u></b>	1	\$169.60
9	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO, MARCA: REVCO-THERMO SCIENTIFIC, MODELO: RE12304A21, RANGO DE TRABAJO (3-6) °C	0049-156-060-01-00060	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFRIGERADOR PARA LABORATORIO, MARCA: REVCO-THERMO SCIENTIFIC, MODELO: RE12304A21, RANGO DE TRABAJO (3-6) °C. <b><u>EL EQUIPO NO REQUIERE PARTES. NO REQUIERE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE. NO SE INCLUYE EN LA OFERTA.</u></b>	1	\$189.84
10	FREEZER PARA LABORATORIO, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FORMA FREFF1617A14, SERIE: T24T-627856-TT, TEMPERATURA DE TRABAJO (-20) °C	0049-156-060-02-00033	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FREEZER PARA LABORATORIO, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FORMA FREFF1617A14, SERIE: T24T-627856-TT, TEMPERATURA DE TRABAJO (-20) °C. <b><u>EL EQUIPO NO REQUIERE PARTES NO REQUIERE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE. NO SE INCLUYE EN LA OFERTA.</u></b>	1	\$189.84

**RYASA, S.A. DE C.V.**

(+503) 2121-6428  
(+503) 7287-0013

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia Ciudad Satélite, San Salvador

www.ryasa.com.sv  
katherine.ryasa@gmail.com

0000003



# RYASA SA DE CV

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia Ciudad Satélite,  
San Salvador, El Salvador. PBX: (+503) 2121-6464  
www.ryasa.com.sv

0000000

11	FREEZER PARA LABORATORIO, MARCA: ELECTROLUX, MODELO: TFW800, RANGO DE TRABAJO (-20 A -30) °C	0049-156-060-02-00018	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FREEZER PARA LABORATORIO, MARCA: ELECTROLUX, MODELO: TFW800, RANGO DE TRABAJO (-20 A -30) °C. <b>EL EQUIPO NO REQUIERE PARTES. LA OFERTA NO INCLUYE PARTES.</b>	1	\$169.50
12	FREEZER DE LABORATORIO, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, SERIE: 300108132. CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)	0049-156-060-02-00041	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FREEZER DE LABORATORIO, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, SERIE: 300108132. <b>LA OFERTA SI INCLUYE FILTRO DE AIRE. INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS. NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE. NO INCLUYE CAMBIO DE BATERIAS DE UPS.</b>	1	\$453.13
13	FREEZER, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FFGL430A, SERIE: 1113985801170222, TEMPERATURA DE TRABAJO (-30) °C.	0049-156-160-02-00046	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FREEZER, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FFGL430A, SERIE: 1113985801170222, TEMPERATURA DE TRABAJO (-30) °C. <b>EL EQUIPO NO REQUIERE PARTES. LA OFERTA NO INCLUYE PARTES. NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.</b>	1	\$189.84
15	FREEZER, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: TSX4086A, SERIE: 1115898501210412, TEMPERATURA DE TRABAJO (-80) °C. CON FUENTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (UPS).		DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FREEZER, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: TSX4086A, SERIE: 1115898501210412, TEMPERATURA DE TRABAJO (-80) °C. <b>INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS. EL EQUIPO NO REQUIERE PARTES. LA OFERTA NO INCLUYE PARTES. NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE. NO INCLUYE CAMBIO DE BATERIAS DE UPS.</b>	1	\$302.84

**RYASA, S.A. DE C.V.**



(+503) 2121-6428  
(+503) 7287-0013



Pasaje Sagitario #3Q, Colonia Ciudad Satélite, San Salvador



www.ryasa.com.sv  
katherine.ryasa@gmail.com

0000004



# RYASA SA DE CV

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia Ciudad Satélite,  
San Salvador, El Salvador. PBX: (+503) 2121-6464  
www.ryasa.com.sv

0000040

16	FREEZER MARCA: BIOBASE, MODELO: BDF-86V540, SERIE: 170230579, TEMPERATURA DE TRABAJO (-70) °C. <u>CON DOS FUENTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (UPS)</u>	0049-156-143-01-00003	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERÍAS DE LOS UPS, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FREEZER MARCA: BIOBASE, MODELO: BDF-86V540, SERIE: 170230579, TEMPERATURA DE TRABAJO (-70) °C. <u>INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DOS UPS.</u> <u>INCLUYE 40 BATERÍAS 12V/9AH (20 BATERÍAS POR UPS).</u> <u>NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.</u>	1	\$1,265.60
18	REFRIGERADOR/FREEZER (DOS PUERTAS), MARCA: GE, MODELO: GSML6REZFG8, SERIE: SKRZ404612, TEMPERATURA DE TRABAJO 2-8°C / -20°C	0809-153-041-01-00002	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE SER REQUERIDO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFRIGERADOR/FREEZER (DOS PUERTAS), MARCA: GE, MODELO: GSML6REZFG8, SERIE: SKRZ404612, TEMPERATURA DE TRABAJO 2-8°C / -20°C. <u>NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.</u> <u>NO INCLUYE PARTES.</u>	1	\$169.50
19	REFRIGERADOR MARCA MABE	2066-153-041-01-00003	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE SER REQUERIDO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFRIGERADOR MARCA MABE. <u>NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.</u> <u>NO INCLUYE PARTES.</u>	1	\$169.50
21	FREEZER PARA LABORATORIO MARCA: ELECTROLUX, MODELO: 000039001621606, RANGO DE TRABAJO (-26) °C	0049-156-060-02-00001	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE SER REQUERIDO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FREEZER PARA LABORATORIO MARCA: ELECTROLUX, MODELO: 000039001621606, RANGO DE TRABAJO (-26) °C. <u>NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.</u> <u>NO INCLUYE PARTES.</u>	1	\$169.50
22	CONGELADOR (-20°C) MARCA: LIEBHERR, MODELO: PREMIUM SN-T, SERIE: 79845-695-9	0046-156-060-09-00001	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DE SER REQUERIDO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONGELADOR (-20°C) MARCA: LIEBHERR, MODELO: PREMIUM SN-T, SERIE: 79845-695-9. <u>NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.</u> <u>NO INCLUYE PARTES.</u>	1	\$169.50
24	CÁMARA REFRIGERANTE DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (FREEZER), MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: 904, SERIE: 300027748, CON FEUNTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (UPS), MARCA: MINUTEMAN	0049-156-060-02-00040	DEBERÁ INCLUIR PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE Y CAMBIO DE BATERÍAS PARA EL UPS DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CÁMARA REFRIGERANTE DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (FREEZER), MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: 904, SERIE: 300027748, CON FEUNTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (UPS), MARCA: MINUTEMAN. <u>INCLUYE 20 BATERÍAS 12V/7AH.</u> <u>INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UPS.</u> <u>INCLUYE CAMBIO DE BATERÍAS 12V/7AH (20 BATERÍAS).</u> <u>INCLUYE FILTRO DE AIRE PARA FREEZER.</u> <u>NO INCLUYE RECARGA DE GAS REFRIGERANTE.</u>	1	\$859.93
<b>TOTAL, IVA INCLUIDO.</b>						<b>\$4,657.96</b>

Licenciada Flor Estela Alas De Ramírez  
Representante Legal  
flor.ramirez@ryasa.com.sv  
Móvil: 7924-8662  
Teléfono: 2121-6414

**RYASA, S.A. DE C.V.**

(+503) 2121-6428  
(+503) 7287-0013

Pasaje Sagitario #3Q, Colonia  
Ciudad Satélite, San Salvador

www.ryasa.com.sv  
katherine.ryasa@gmail.com

0000005



# R Y A, Servicios Profesionales, S.A. de C.V.

Colonia Ciudad satélite, Pasaje Sagitario, # 3-Q, San Salvador.

PBX: (503) 2121-6464 Fax: (503) 2284-7112

[www.ryasa.com.sv](http://www.ryasa.com.sv)

000041

San Salvador, 02 de junio de 2022

SEÑOR.  
MINISTERIO DE SALUD.  
Presente.

REF.: LIBRE GESTION No. 130/2022.

DENOMINADA: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CONGELACION DE LABORATORIO Y UPS"  
RECURSOS PROPIOS FAE

### RUTINAS DE MANTENIMIENTO.

EQUIPO.	ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS.
UPS	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación del funcionamiento.</li><li>• Apagado correcto del equipo protegido por el UPS.</li><li>• Apagado del UPS.</li><li>• Deshabilitar el térmico que energiza el UPS.</li><li>• Desarmado completo del UPS.</li><li>• Revisión/Limpieza de sistema eléctrico/electrónico.</li><li>• Verificación de conexiones internas corroborando que no se encuentre daño en la tarjeta electrónica (corto circuitos, deterioro de elementos electrónicos).</li><li>• Revisión/Limpieza/Lubricación de ventiladores.</li><li>• Revisión y Reapretar conectores de baterías.</li><li>• Prueba de verificación de estado de cada batería del banco del UPS.</li><li>• Medición de voltaje del banco de batería.</li><li>• Verificación del estado de a conexión eléctrica del UPS.</li><li>• Limpieza general del UPS (interna, externa).</li><li>• Habilitar el térmico que energiza el UPS.</li><li>• Pruebas de funcionamiento del UPS.</li><li>• Encendido de equipo a proteger.</li><li>• Reporte.</li><li>• Vifieta de mantenimiento.</li></ul>
CONGELADOR	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pruebas iniciales de funcionamiento.</li><li>• Limpieza interna y externa.</li><li>• Limpieza general del condensador</li><li>• Limpieza general del evaporador.</li><li>• Verificación de voltajes de alimentación.</li><li>• Revisión de conexiones eléctricas.</li><li>• Prueba del sistema electrónico de control.</li><li>• Lubricación de motores.</li><li>• Lubricación de ventiladores.</li><li>• Revisión de resistencias.</li><li>• Revisión de terminales.</li><li>• Revisión de pastillas de deshielo.</li><li>• Revisión de las líneas y terminales recalentadas.</li><li>• Revisión de temporizador.</li><li>• Ajuste de temperatura (si fuese necesario).</li><li>• Pruebas finales de funcionamiento.</li><li>• Reporte.</li><li>• Vifieta de servicio de mantenimiento.</li></ul>

Licenciada Flor Estela Alas De Ramirez

Representante Legal

[flor.ramirez@ryasa.com.sv](mailto:flor.ramirez@ryasa.com.sv)

Móvil: 7924-8662

Teléfono: 2121-6414

**RYASA, S.A. DE C.V.**

0000006

**Anexo N° 2.-**

**LISTADO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FUENTES DE SUMINISTRO ELÉCTRICO (UPS) Y EQUIPOS DE CONGELACIÓN DE LABORATORIO**

Laboratorio Nacional de Salud Pública - LNSP (Laboratorio de Salud y Medio Ambiente, Laboratorio de Vigilancia en Salud Pública y Laboratorio de Alimentos y Toxicología)

N°	EQUIPO	N° INVENTARIO	UBICACION	RESPONSABLE DEL EQUIPO	REQUERIMIENTO
<b>FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)</b>					
Para los siguientes equipos deberá realizar como Mínimo dentro de la Rutina de mantenimiento: PRUEBAS INICIALES DE FUNCIONAMIENTO, REVISIÓN/LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA, VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN, REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PRUEBA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL, REVISIÓN/LIMPIEZA/ LUBRICACIÓN DE VENTILADORES, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CADA BATERÍA, MEDICIÓN DEL VOLTAJE DE CADA BATERIA, VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA CONEXIÓN ELECTRICA DEL UPS, PRUEBAS FINALES DE FUNCIONAMIENTO Y COLOCAR VIÑETA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO					
1	FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS), MARCA APC MODELO: SURTI10000XLT, SERIE: QS15246370451, SM-09 CON TRANSFORMADOR	0049-161-009-01-00178	LABORATORIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE PRIMER NIVEL (UBICADO EN EL PASILLO)	LIC. DICKSON BATRES	DEBERÁ INCLUIR CAMBIO DE BATERIAS, DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
2	FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS), MARCA: LIEBERT, MODELO: GXT2-6000RT208, SERIE: 08133120019BW571	0049-161-009-01-00120	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCION SARAMPION/RUBEOLA, CUARTO FRIO SEGUNDO NIVEL	LIC. GUSTAVO RAMIREZ	DEBERÁ INCLUIR CAMBIO DE BATERIAS, DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
3	FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS), MARCA: APC, DE EQUIPO INCUBADORAS DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS	0049-161-009-01-00180	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGÍA, AREA MICROBIOLOGIA DE AGUAS TERCER NIVEL	LIC. MAYRA DE VELA	DEBERÁ INCLUIR CAMBIO DE BATERIAS, DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
<b>CONGELADOR</b>					
Para los siguientes equipos deberá realizar como Mínimo dentro de la Rutina de mantenimiento: PRUEBAS INICIALES DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, LIMPIEZA GENERAL DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR, VERIFICACIÓN DE VOLTAJES DE ALIMENTACIÓN, REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, PRUEBA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL, LUBRICACIÓN DE MOTORES VENTILADORES, REVISIÓN DE RESISTENCIAS Y TERMINALES, REVISIÓN DE PASTILLA DE DESHIELO, REVISIÓN DE LAS LÍNEAS Y TERMINALES RECALENTADAS, REVISIÓN DE TEMPORIZADOR, AJUSTE DE TEMPERATURA (SI FUESE NECESARIO), PRUEBAS FINALES DE FUNCIONAMIENTO Y COLOCAR VIÑETA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO					
4	CÁMARA REFRIGERANTE, MODELO 803CA, SERIE 300007217, TEMPERATURA DE TRABAJO (-80)°C CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)	0049-156-143-01-00001	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCIÓN DIAGNOSTICO DE RABIA PRIMER NIVEL	LIC. JESSICA MENA DE RIVERA	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
5	CONGELADOR, MARCA: FORMA THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FREFF1617A14, SERIE: X14T180234-XT, RANGO DE TRABAJO (-15 A -20)°C.	0049-156-060-02-00034	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, CUARTO FRIO, SECCIÓN INMUNOLOGIA, SEGUNDO NIVEL	LIC. KAREN ALARCON	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO

516000004

N°	EQUIPO	N° INVENTARIO	UBICACION	RESPONSABLE DEL EQUIPO	REQUERIMIENTO
6	ULTRACONGELADOR/ FREEZER MARCA: ELECTROLUX MODELO: TFW 800 SERIE: 0922619004423, TEMPERATURA DE TRABAJO (-26)°C.	0049-156-060-02-00031	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCION SARAMPION / CUARTO DE CADENA DE FRIO SEGUNDO NIVEL	LIC. GUSTAVO RAMIREZ	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
7	ULTRACONGELADOR/ FREEZER MARCA: VWR MODELO 5708, SERIE: 824598362, TEMPERATURA DE TRABAJO (-80)°C. CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)	0049-156-060-02-00032	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCION SARAMPION / CUARTO DE CADENA DE FRIO SEGUNDO NIVEL	LIC. GUSTAVO RAMIREZ	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
8	FREZZER PARA LABORATORIO MARCA THERMO SCIENTIFIC, MODELO 904, SERIE 300027743 RANGO DE TRABAJO (-50 A -80)°C CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS) MODELO ED6000T, 25A, 6000VA, 4200W.	0049-156-060-02-00039	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCION SARAMPION /UBICADO PASILLO PRIMER NIVEL	LIC. GUSTAVO RAMIREZ	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
9	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO, MARCA REVCO -THERMO SCIENTIFIC, MODELO RE12304A21, RANGO DE TRABAJO (3-6)°C.	0049-156-060-01-00060	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCIÓN SARAMPION, UBICADO EN CUARTO FRÍO SEGUNDO NIVEL	LIC. GUSTAVO RAMIREZ	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
10	FREEZER PARA LABORATORIO, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FORMA FREF1617A14, SERIE: T24T-627856-TT, TEMPERATURA DE TRABAJO (-20)°C	0049-156-060-02-00033	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, CUARTO DE PCR, SECCIÓN BIOLOGÍA MOLECULAR, SEGUNDO NIVEL	LIC. JESSICA CRUZ	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
11	FREEZER PARA LABORATORIO, MARCA ELECTROLUX, MODELO TFW800, RANGO DE TRABAJO (-20 A -30)°C	0049-156-060-02-00018	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, CUARTO DE COTEJO, SECCIÓN VIROLOGÍA, SEGUNDO NIVEL	LIC. LUIS GONZALEZ	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
12	FREEZER DE LABORATORIO MARCA THERMO SCIENTIFIC, SERIE: 300108132. CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)	0049-156-060-02-00041	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCIÓN VIROLOGÍA AREA DE DENGUE/ UBICADO EN PASILLO PRIMER NIVEL	LIC. DENIS JOVEL	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
13	FREEZER, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: FFGL430A, SERIE: 1113985801170222, TEMPERATURA DE TRABAJO (-30)°C	0049-156-060-02-00046	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCIÓN VIROLOGÍA AREA DE DENGUE	LIC. DENIS JOVEL	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
14	FREEZER, MARCA: EVERMED, MODELO: LF270W, SERIE: 100856, TEMPERATURA DE TRABAJO (-20)°C	0049-156-060-01-00066	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, CUARTO DE FREEZERS, SECCION VIROLOGIA, SEGUNDO NIVEL	LIC. DENIS JOVEL	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO

Nº	EQUIPO	Nº INVENTARIO	UBICACION	RESPONSABLE DEL EQUIPO	REQUERIMIENTO
15	FREEZER, MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: TSX40086A, SERIE: 1115898501210412, TEMPERATURA DE TRABAJO (-80)°C CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)		LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCIÓN VIROLOGÍA AREA DE DENGUE/ UBICADO EN PASILLO PRIMER NIVEL	LIC. DENIS JOVEL	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
16	FREEZER, MARCA: BIOBASE, MODELO: BDF-86V540, SERIE: 170230579, TEMPERATURA DE TRABAJO (-70)°C CON 2 FUENTES DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)	0049-156-143-01-00003	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, PASILLO SOTANO, SECCION VIROLOGIA.	LIC. DENIS JOVEL	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERIAS DE LOS UPS DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
17	FREEZER, MARCA: THERMO FISHER SCIENTIFIC, MODELO ULT390-10-A, SERIE 300076415, TEMPERATURA DE TRABAJO -70°C CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS)	0049-156-143-01-00007	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, CUARTO DE FREEZERS, SEGUNDO NIVEL, SECCION VIROLOGIA	LIC. DENIS JOVEL	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
18	REFRIGERADOR/FREEZER (2 PUERTAS), MARCA: GE, MODELO: GSML6REZFG8, SERIE: SKRZ404612, TEMPERATURA DE TRABAJO 2-8°C/-20°C.	0809-153-041-01-00002	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, PASILLO SEGUNDO NIVEL, SECCION VIROLOGIA	LIC. DENIS JOVEL	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
19	REFRIGERADOR MARCA MABE.	2066-153-041-01-00003	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCION TUBERCULOSIS, SEGUNDO NIVEL	LIC. YANIRA MELÉNDEZ	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
20	REFRIGERADOR MARCA GENERAL ELECTRIX SERIE 1610B404517.	0049-153-041-01-00018	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCION TUBERCULOSIS, SEGUNDO NIVEL	LIC. JOHANNA ACUÑA	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
21	FREEZER PARA LABORATORIO, MARCA: ELECTROLUX, MODELO: 000039001621606, RANGO DE TRABAJO (-26)°C	0049-156-060-02-00001	LABORATORIO DE VIGILANCIA EN SALUD, SECCIÓN BANCO DE SANGRE, SEGUNDO NIVEL	LIC. ELIZABETH CALLEJAS	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
22	CONGELADOR, (-20°C) MARCA: LIEBHERR MODELO: PREMIUM SN-T SERIE: 79845-695-9	0049-156-060-09-00001	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGÍA, PASILLO FRENTE AL AREA DE MICROBIOLOGÍA (PERTENECE A TOXICOLOGÍA) TERCER NIVEL	LIC. WILFREDO BELTETÓN	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO

N°	EQUIPO	N° INVENTARIO	UBICACION	RESPONSABLE DEL EQUIPO	REQUERIMIENTO
23	FREEZER PARA LABORATORIO (-20° C) MARCA: FISHER SCIENTIFIC, SERIE: 0801-0001	0049-156-060-02-00002	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGÍA, AREA DE PREPARACIÓN DE MUESTRAS FISICOQUIMICO TERCER NIVEL	LIC. WILFREDO BELTETÓN	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO
24	CÁMARA REFRIGERANTE DE ULTRA BAJA TEMPERATURA (FREEZER), MARCA: THERMO SCIENTIFIC, MODELO: 904, SERIE: 300027748 CON FUENTE DE SUMINISTRO ELECTRICO (UPS), MARCA MINUTEMAN	0049-156-060-02-00040	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGÍA, AREA DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS TERCER NIVEL (UBICADO EN EL PASILLO DEL PRIMER NIVEL)	LIC. MAYRA DE VELA	DEBERÁ INCLUIR DE PARTES GASTABLES RECOMENDADOS POR EL SUMINISTRANTE, CAMBIO DE BATERIAS DEL UPS DE SER REQUERIDO AL REVISAR EL EQUIPO

ANEXO NUMERO DOS.

**ACUERDO N°. 1669.**

**EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administradora del Contrato derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 130/2022**, denominada **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CONGELACIÓN DE LABORATORIO Y UPS”**, con Fuente de Financiamiento: **RECURSOS PROPIOS (FAE)**, a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	ESTABLECIMIENTO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Lic. Clara Emilia Aguilar de Sandoval	Profesional de Laboratorio Clínico	Instituto Nacional de Salud	2594-8510	clara.aguilar@salud.gob.sv

La persona nombrada actuará en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma del Contrato. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

**RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento

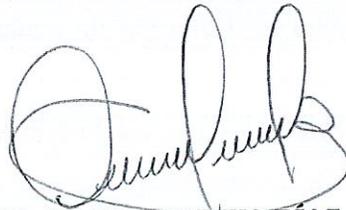
de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.

- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

**COMUNIQUESE.**

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a un días del mes de julio de dos mil veintidós.



**DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**  
**VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN**  
**SALUD AD-HONOREM**